



**COUNCIL OF
THE EUROPEAN UNION**

Brussels, 31 May 2013

10020/13

**Interinstitutional File:
2006/0008 (COD)**

**JUR 269
SOC 361
CODEC 1195**

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Regulation (EC) No 988/2009 of the European Parliament and of the Council of 16 September 2009 amending Regulation (EC) No 883/2004 on the coordination of social security systems, and determining the content of its Annexes

(OJ L 284, 30.10.2009, p. 43)

LANGUAGES concerned: **ES, EL**

PROCEDURE APPLICABLE according to the Council Statement of 1975.

(The procedures are explained in Council document 5980/07 JUR 49, available in the official languages, together with a translation of the structure of this cover page.)

— Procedure 2(b) (obvious errors in a number of language versions)

TIME LIMIT for the agreement of the Presidency and of the European Parliament (in case of acts adopted under the ordinary legislative procedure): 8 days

Any observations regarding this corrigendum should be notified to the Presidency:

Mr. David Kelly and Mrs. Caroline Daly:

e-mail: david.kelly@dfa.ie

caroline.daly@dfa.ie

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento (CE) nº 988/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 , por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, y se determina el contenido de sus anexos

(DO L 284 de 30.10.2009, p. 43)

Página 45, punto 11, texto entrecomillado

Donde dice:

"«3. En caso de que un Estado miembro supedite, en su legislación o en un régimen especial, la adquisición, conservación o recuperación del derecho a prestaciones a que el interesado esté asegurado en el momento de la materialización del riesgo esta condición se considerará satisfecha si la persona ha estado anteriormente asegurada conforme a la legislación o al régimen especial de dicho Estado miembro y está, en el momento de la materialización del riesgo, asegurada contra el mismo riesgo de conformidad con la legislación de otro Estado miembro o, de no estarlo, si se le adeuda una prestación por el mismo riesgo con arreglo a la legislación de otro Estado miembro. No obstante, se considerará cumplida esta última condición en los casos considerados en el artículo 57.»",

debe decir:

"«3. En caso de que un Estado miembro supedite, en su legislación o en un régimen especial, la adquisición, conservación o recuperación del derecho a prestaciones a que la persona afectada esté asegurada en el momento de la materialización del riesgo esta condición se considerará satisfecha si la persona ha estado anteriormente asegurada conforme a la legislación o al régimen especial de dicho Estado miembro y está, en el momento de la materialización del riesgo, asegurada contra el mismo riesgo de conformidad con la legislación de otro Estado miembro o, de no estarlo, si una prestación es debida por el mismo riesgo con arreglo a la legislación de otro Estado miembro. No obstante, se considerará cumplida esta última condición en los casos considerados en el artículo 57.»".

ΔΙΟΡΘΩΤΙΚΟ

του κανονισμού (ΕΚ) αριθ. 988/2009 του Ευρωπαϊκού Κοινοβουλίου και του Συμβουλίου, της 16ης Σεπτεμβρίου 2009, για τροποποίηση του κανονισμού (ΕΚ) αριθ. 883/2004 για το συντονισμό των συστημάτων κοινωνικής ασφάλειας και τον καθορισμό του περιεχομένου των παραρτημάτων του

(ΕΕ L 284, 30.10.2009, σ. 43)

Σελίδα 53, σημείο Γ

Αντί:

«ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ ΙΙΙ

ΠΕΡΙΣΣΟΤΕΡΑ ΔΙΚΑΙΩΜΑΤΑ ΓΙΑ ΣΥΝΤΑΞΙΟΥΧΟΥΣ ΠΟΥ ΕΠΙΣΤΡΕΦΟΥΝ ΣΤΟ ΑΡΜΟΔΙΟ ΚΡΑΤΟΣ ΜΕΛΟΣ ...»,

διάβαζε:

«ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ ΙΙΙ

ΠΕΡΙΟΡΙΣΜΟΣ ΤΩΝ ΔΙΚΑΙΩΜΑΤΩΝ ΓΙΑ ΠΑΡΟΧΕΣ ΣΕ ΕΙΔΟΣ ΤΩΝ ΜΕΛΩΝ ΟΙΚΟΓΕΝΕΙΑΣ ΜΕΘΟΡΙΑΚΩΝ ΕΡΓΑΖΟΜΕΝΩΝ ...».